



0527-114

Bogotá D.C. 1 de febrero de 2019


Señor(a)
PAPYR-EL ANONIMO
(Solicitante sin datos)

Asunto: Respuesta a peticionario anónimo o con datos de contacto desconocidos. Radicado 42018000017175 del Centro Integral de Atención al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores. SIC 727.

En atención a la solicitud presentada por usted originalmente mediante canal virtual ante la Cancillería de Colombia, trasladada de conformidad con la Ley 1755 de 2015 el día 1 de enero de 2019 y recibida en esta Coordinación el 14 del mismo mes, de manera atenta le informo que la totalidad de los certificados de nacionalidad tramitados en los consulados de Colombia en el Exterior el 21 de diciembre de 2018 fueron autorizados o rechazados, según el caso, el 2 de enero de 2019.

Dado que se desconocen los datos de contacto del peticionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se publicará esta respuesta en la página web de la Entidad y podrá ser consultada en el enlace <https://www.registraduria.gov.co/-Peticones-anonimas-.html>.

Atentamente,



CARLOS ARTURO MARTÍNEZ GAITÁN
Coordinador de Cedulación en el Exterior

Grupo de Cedulación en el Exterior
Av. Cl.26 N° 51-50 - teléfono (+571) 2202880 Ext. 1244 - 1211 - 1706 - código postal 111321 - Bogotá D.C.
consulados.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”